



25/05/2023

G. L. Núm. 3495XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2023, mediante la cual consulta si está sujeta a la retención del 30% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en la Norma General Núm. 02-05¹, la facturación de servicios consistentes en la instalación y montaje de muebles; esta Dirección General le informa que:

Los pagos recibidos por concepto de instalación y montaje de muebles no se encuentran sujetos a la retención del 30% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el artículo 5 de la Norma General Núm. 02-05, por no considerarse servicios prestados por profesionales liberales.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

